



TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

Manifestación de Interés TGN N°01/2026

INDICE

1. Antecedentes
2. Definiciones
3. Descripción del Proyecto
4. Capacidad ofrecida y Monto y Forma de pago del costo de la obra
5. Convocatoria a Recepción de Manifestaciones de Interés - Expansión por Prepago

1) ANTECEDENTES

- a) TGN viene manteniendo conversaciones con diversos interesados en contar capacidad de transporte sobre el Gasoducto Norte y el Gasoducto Aldao – Santa Fe para abastecer sus consumos con gas de la Cuenca Neuquina.
- b) Para ello, TGN ha analizado como la alternativa más eficiente la ejecución de un proyecto que consiste en la construcción de un gasoducto entre las inmediaciones de la localidad de Tratayén y la Planta Compresora La Carlota propiedad de Transportadora de Gas del Norte S.A., denominado GASODUCTO MANUEL BELGRANO (“GMB”), y la realización de diversas obras de ampliación sobre el Gasoducto Norte y el Gasoducto Aldao – Santa Fe.
- c) El GMB tendrá aproximadamente 753 km de extensión aportará inicialmente una capacidad de transporte de al menos 13.000.000 m³/d de gas natural desde la Cuenca Neuquina hasta la región Central Sur.
- d) Este gasoducto será desarrollado por TGN a través de una sociedad vehículo denominada GASODUCTO MANUEL BELGRANO S.A.U., con el objeto de solicitar los beneficios del Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI) creado por el Art. 164 y c.c. (Título VII) de la Ley N°27.742.
- e) A los fines de la construcción del GMB, dicha sociedad vehículo solicitó al Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de una autorización de transporte de gas natural en los términos de la Sección 4ta. de la Ley N°17.319 y del Artículo 33 inc. d.(ii) del Capítulo IV - Autorizaciones de transporte y habilitaciones de procesamiento y de almacenamiento del ANEXO I del Decreto N°1057/2024, reglamentario de la Ley N°27.742.
- f) En línea con lo expuesto en el punto b) anterior, el proyecto integral debe entenderse de manera coordinada y complementaria, en tanto la construcción del GMB requiere, como condición necesaria, la disponibilidad de capacidad de transporte firme desde la PC La Carlota hasta la zona de entrega de cada uno de los interesados, lo que a su vez requiere una expansión del Gasoducto Norte y del Gasoducto Aldao-Santa Fe bajo la modalidad prepago (“Expansión por Prepago”).
- g) En caso de decidir avanzar con la Expansión por Prepago, TGN estará ofreciendo, junto con el Concurso Abierto de Expansión, un Concurso Abierto de Capacidad Remanente que permita vincular la capacidad asociada a la Expansión por Prepago con capacidad remanente desde la PC La Carlota.



2) **DEFINICIONES**

“**Adjudicatario**”: significa el Oferente que ha resultado adjudicatario de cierta capacidad de transporte en el Concurso Abierto.

“**Prepago**”: es el monto de dinero que se compromete a abonar el Oferente para afrontar la totalidad del costo de las obras de la Expansión, que será abonado con el cronograma de Cuotas de Pago antes de la Fecha de Inicio del STF y calculado conforme lo previsto en el apartado 5) de la presente.

“**CAU**” o “**Cargo de Acceso y Uso**”: es la retribución mensual (excluida la inversión) a ser cobrada por la Transportista aprobada por el ENReGE mediante los cuadros tarifarios respectivos, correspondiente al recupero de costos de operación y mantenimiento.

“**Convocatoria**”: es la convocatoria para la recepción de MDI a realizar por TGN de acuerdo con las condiciones de la presente.

“**Cuotas de Pago**”: es cada uno de los pagos parciales en los que se divide el Prepago.

“**ENReGE**”: es el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD, conforme las previsiones de la Ley N°24.076 y el Decreto N°729/95.

“**Interesados**”: son aquellos interesados en contratar reserva de capacidad de transporte firme que presentan una MDI de acuerdo con las condiciones aquí establecidas.

“**Oferentes**”: son aquellos interesados en contratar reserva de capacidad de transporte firme que presentan una Oferta Irrevocable en el marco del Concurso Abierto de Expansión por Prepago.

3) **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La Expansión por Prepago contempla las siguientes obras relevantes:

a) **Gasoducto Norte:**

- i) Finalización de las obras de reversión (Pendientes Enarsa) en las plantas compresoras Ferreyra, Dean Funes, Lavalle y Lumbreras.

- ii) Obras de gasoducto: Construcción de 96 km de 30”:

- Tramo 78 Dean Funes – Recreo:

- Instalación de 29.7 km 30” adicionales al tramo existente entre la PK 852+300 y 882.

- Tramo 81/811 Lavalle – Tucumán:

- Instalación de 26.7 km 30” adicionales al tramo existente entre la PK 694+400 y 721+100.

- Instalación de 39.5 km 30” adicionales al tramo existente entre la PK 599+500 y 639.

- iii) Obras de Compresión: Incorporación de 71.000 HP de potencia

- Instalación de compresión en PC Tío Pujio: 15.000 HP.

- Instalación de compresión en PC Ferreyra: 20.000 HP.

- Instalación de compresión en PC Dean Funes: 8.000 HP

- Instalación de compresión en PC Recreo: 20.000 HP

Instalación de compresión en PC Lavalle: 8.000 HP

iv) Reversión de las Plantas Compresoras La Candelaria, Tucumán, Pichanal y Obras Complementarias.

b) **Gasoducto Aldao-Santa Fe:**

i) Obras de gasoducto: Construcción de 51 km de 30"

Tramo 89 San Jeronimo-Aldao:

Instalación de 51 km de 30" adicionales al tramo existente entre la PK 71 y 122 y obras complementarias.

4) CAPACIDAD OFRECIDA Y MONTO Y FORMA DEL PREPAGO DEL COSTO DE LA OBRA

a) **Gasoducto Norte:**

La capacidad incremental ofrecida (por sobre la capacidad actual de 15.000.000 m³/d) es de hasta 14.000.000 m³/d desde la zona Centro Sur hasta la zona Salta en el gasoducto norte.

La realización de las obras, para una capacidad incremental de hasta 14.000.000 m³/d, tendrá un costo estimado de 638 millones de USD, al tipo de cambio (TC) del día de la fecha.

Dicha capacidad incremental podrá habilitarse de forma escalonada, de acuerdo con el avance de las obras.

Sin perjuicio de lo expuesto, la obra de ampliación a ejecutar dependerá de la capacidad solicitada en el marco del concurso abierto que se realizará a tal fin.

En virtud de lo expuesto, el prepago que permitirá afrontar el costo estimado de la ampliación (por cada m³ de reserva de capacidad) se detalla en el siguiente cuadro según cada escalón ("step") de capacidad incremental:

Inversión/Capacidad	Capacidad total (MMm ³ /d)							
	15+6 **		15+8		15+10 **		15+14 **	
	km 30"	HP	km 30"	HP	km 30"	HP	km 30"	HP
Obra por Step	57	0	39	10000	0	15000	0	46000
Inversión por Step [MMUSD]*	143		165		112		218	
Inversion Total [MMUSD]*		143		308		420		638
MMm ³ /d		6		2		2		4
Inversión unitaria/step [USD/m ³ /d]		24		83		56		54
MMm ³ /d		6		8		10		14
Inversión unitaria total [USD/m ³ /d]		24		39		42		46

* USD al TC del día de la fecha

** incluye Reversión de Plantas compresoras y obras complementarias:

- step (15+6) Obras pendientes de Enarsa y Complementarias por 30 MMUSD
- step (15+10) Obras Complementarias por 5 MMUSD y
- step (15+14) Obras Complementarias por 10 MMUSD



b) **Gasoducto Aldao-Santa Fe:**

La capacidad incremental ofrecida es de hasta 5.000.000 m³/d desde San Jeronimo hasta Desvío Arijón.

La realización de las obras tendrá un costo estimado de aproximadamente 96 millones de USD, al tipo de cambio (TC) del día de la fecha.

Por lo tanto, el prepago que permitirá afrontar el costo estimado de la ampliación por cada m3 de reserva de capacidad diaria es de 19 USD, al tipo de cambio (TC) del día de la fecha.

El interesado en la capacidad incremental resultante de la Expansión por Prepago deberá abonar, antes de la ejecución de las obras, el prepago de la ampliación correspondiente, con más los impuestos que resulten aplicables.

i) Dicho prepago se abonará en cuotas trimestrales consecutivas, de acuerdo con el cronograma de la obra.

ii) A partir de la fecha de inicio del STF y durante toda la vigencia del servicio, deberá abonar mensualmente a TGN el CAU que resulte aplicable al servicio contratado conforme los cuadros tarifarios vigentes, con más los impuestos que resulten aplicables.

iii) Adicionalmente, durante toda la vigencia del servicio, el Adjudicatario deberá pagar mensualmente a los Fideicomisos de Gas, todos los Cargos Fideicomiso Gas que fueran aplicables.

5) CONVOCATORIA A RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS - EXPANSIÓN POR PREPAGO

La presente convocatoria para la recepción de MDI estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Los Interesados deberán aceptar (i) que la Convocatoria no significa ni podrá interpretarse como un compromiso de TGN de ejecutar y/o financiar las obras de Expansión contempladas en la presente, para satisfacer los requerimientos de los Interesados y (ii) que la presión en el Punto de Entrega será la presión mínima comprometida actualmente con el Operador Relacionado de cada Punto de Entrega.
- b) Ningún Interesado podrá, por el sólo hecho de haber presentado una MDI, invocar contra TGN derecho alguno de obtener la contratación del Servicio de Transporte Firme por la capacidad Solicitada.
- c) Asimismo, la presentación de una MDI no implicará que el Interesado asuma el compromiso de presentar posteriormente una Oferta Irrevocable ni que, en caso de hacerlo, deba presentar dicha oferta por igual volumen.
- d) La Convocatoria no significa ni podrá interpretarse como una declaración de TGN de conocimiento y/o de existencia de reservas comprobadas ni de capacidad de producción en los yacimientos de gas natural. Cada Interesado asume a su exclusiva cuenta y riesgo la contratación del suministro de gas natural.



- e) Los Interesados en participar de la presente convocatoria deberán presentar una manifestación, de conformidad con el modelo que se adjunta como Anexo I en sobre cerrado y dirigido a:

Transportadora de Gas del Norte S.A. Gerencia Comercial Av. Del Libertador N° 7208, Piso: 22 (C1429BMS), Ciudad Autónoma de Buenos Aires Manifestación de Interés N° 01/2026
--

- f) Sólo se considerarán aquellas MDI que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que sean presentadas a TGN hasta las 12:00 hs. del día 8 de octubre de 2026, a menos que TGN, a su sólo juicio, fije una nueva fecha a tal fin, la que será oportunamente comunicada.

La apertura de sobres se realizará en las oficinas de TGN, ubicadas en Av. Del Libertador N° 7208, Piso: 22, con presencia de personal de la Gerencia Comercial y escribano público que labrará el acta correspondiente.



ANEXO I

Modelo de Manifestación de Interés

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

MANIFESTACION DE INTERES POR CAPACIDAD DE TRANSPORTE

La presente solicitud no representa un compromiso ni obligación de presentar posteriormente una Oferta Irrevocable ni que, en caso de hacerlo, deba presentar dicha oferta por igual volumen.

Razón Social: _____

Domicilio: _____

Solicitante (contacto comercial): _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Capacidad firme solicitada (en m³/día de 9.300 kcal/m³): _____

Período por el que se solicita capacidad (d/m/a, ambos inclusive)

Fecha de inicio: ____ / ____ / ____

Fecha de finalización: ____ / ____ / ____

Punto de recepción: PC La Carlota / PC San Jerónimo (tachar lo que no corresponda)

Punto de entrega (Cámara de entrega o progresiva kilométrica del gasoducto, ubicada entre la Recepción del Gasoducto respectivo y el Punto de Entrega ofrecido, inclusive):

Para Distribuidoras/SDB:

En caso de corresponder, indicar la porción de la capacidad requerida para el abastecimiento de demanda ininterrumpible y acompañar documentación respaldatoria.

Firma del Apoderado (poder adjunto): _____

Aclaración: _____

Cargo: _____

Buenos Aires, (d/m/a) _____